

RESOLUCIÓN 215-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Solicitud de enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, Núm.25 de la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L., para incluir los servicios de pasajeros y carga en el Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez" (MDSD).

CONSIDERANDO: Que REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L., es titular de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.25, vigente hasta el 12 de enero de 2024, la cual les permite ofrecer servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

**Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional Dr. Joaquín Balaguer (El Higüero); y
Aeropuerto Internacional de La Romana.**

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 9 de junio de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 30 de junio de 2023), suscrita por el señor Danilo Rosario, Presidente de la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L., fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.25, para incluir servicios de pasajeros y carga en el *Aeropuerto Internacional de Las Américas, José Francisco Peña Gómez (MDSD)*, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Núm.232-14.

CONSIDERANDO: Que, la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L. aportó evidencia de la solicitud de enmienda al Programa de Seguridad de Consignatarios de Aeronaves, ante el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) para incluir el *Aeropuerto Internacional de Las Américas, José Francisco Peña Gómez*.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, los cuales han sido satisfechos los requisitos establecidos por parte de la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, tras la inspección realizada por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de transporte Aéreo de la JAC, a la terminal aeroportuaria del *Aeropuerto Internacional de Las Américas, José Francisco Peña Gómez (MDSD)*, esta posee los estándares establecidos en el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

Resolución 215-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 2 de 2

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (versión 7.0)

VISTO el informe DTA/275/23 de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/066/23 de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/151/23 de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe SOA/024/23 de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los diferentes informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo y de la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 215-2023

PRIMERO: Aprobar la solicitud de **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.**, de enmienda a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.25, para que preste servicios de pasajeros y carga en el Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez (MDSD).

SEGUNDO: Requerir a **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.**, aportar la certificación expedida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se evidencie la inclusión del Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez (MDSD), en su Programa de Seguridad de Consignatario de Aeronaves (PSAC).

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **REPUBLIC AIRLINES COMPANY (REP AIR CO), S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

